

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Expte. 012CU592021/012CU592026/  
 012CU592029/012CU592031/012CU592032/  
 012CU592033  
 NEM/ALK/JMVV.



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2014, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE IQUIQUE, DON NÉSTOR ARAYA BLAZINA, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 29 JUL 2014

EXENTO N° **698**/ VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos N° 159, 160, 161, 162, 163 y 164, todos de 12 de Febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Exentos N° 159, 160, 161, 162, 163 y 164, todos de 12 de Febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizaron las concesiones de uso gratuito, de los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Tarapacá, al Gobierno Regional de Tarapacá;

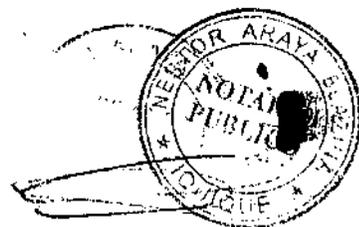
Que con fecha 14 de Abril de 2014, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, y don Mitchel Hans Cartes Tamayo, en representación del Gobierno Regional de Tarapacá, suscribieron bajo el Repertorio N° 2.222- 2014 la respectiva escritura pública de concesión gratuita, otorgada ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

I.- Apruébese el contrato de concesión de uso gratuito, contenido en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

INVESTMENT



\\W1s2008v\Respaldo\Sheyla\Fisco\cgif gobierno regional tar

## CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE

### FISCAL

### FISCO DE CHILE

A

### GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

**\*\*sbc\*\*email\*\*\*\*\***

REP. 2.222.- En IQUIQUE, República de CHILE, a catorce de Abril del año dos mil catorce, ante mí, **NÉSTOR ARAYA BLAZINA**, abogado, Notario Público de esta Comuna, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: Don **JUAN NATALIO PAPIC VILCA**, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y rol único tributario número nueve millones setenta mil seiscientos ochenta y cinco guión tres, **en representación del FISCO DE CHILE**, en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil cinco guión nueve; ambos domiciliados en esta ciudad en calle Bulnes número doscientos cuarenta y dos; y por otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, Rol único Tributario número setenta y dos millones doscientos veintitrés mil cien guión siete, **representado por don MITCHEL HANS CARTES**

**TAMAYO**, en su calidad de Intendente Regional de Tarapacá, Cédula Nacional de Identidad y rol único tributario número trece millones ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro guión cero, chileno, casado, ingeniero, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Arturo Prat número mil noventa y nueve, ciudad de Iquique, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO: DECRETOS QUE OTORGAN LAS CONCESIONES GRATUITAS.** Por Decretos Exentos número ~~ciento cincuenta y nueve;~~ ~~ciento sesenta;~~ ~~ciento sesenta y uno;~~ ~~ciento sesenta y dos;~~ ~~ciento sesenta y tres;~~ y ~~ciento sesenta y cuatro,~~ todos de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron las concesiones gratuitas, de los inmuebles fiscales que se individualizarán, al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, siendo los Decretos publicados en el Diario Oficial de la República de Chile el cuatro de marzo del año dos mil catorce. **SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES FISCALES QUE SE CONCESIONAN.** Los inmuebles fiscales que se concesionan se encuentran signados como: I) **Predio número Cinco**, ubicado en Ruta Uno kilómetro trescientos cincuenta y seis coma cero sesenta, del Sector Caleta Chanavayita, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número cuatro mil trescientos cinco guión uno, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas mil setenta y ocho, número mil setecientos cuarenta y siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Races de Iquique, correspondiente al año dos mil once, singularizado en el plano número cero, uno, uno, cero, uno, guión mil setecientos sesenta y seis guión C.R., de una superficie de ciento ocho metros cuadrados,

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26

E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl  
IQUIQUE



cuyos deslindes particulares, segun dicho plano son: **NORESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de nueve coma cero cero metros, comprendida desde el vértice A al vértice B; **SURESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de doce coma cero cero metros, comprendida desde el vértice B al vértice C; **SUROESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de nueve coma cero cero metros, comprendida desde el vértice C al vértice D; y, **NOROESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de doce coma cero cero metros, comprendida desde el vértice D al vértice A. **II) Predio número Cuatro**, ubicado en Ruta Uno kilómetro doscientos setenta y cinco coma ochocientos, del Sector Caleta Chipana, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número dos mil quinientos ochenta y nueve guión uno, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas mil setenta y ocho, número mil setecientos cuarenta y siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año dos mil once, singularizado en el plano número cero, uno, uno, cero, uno, guión mil setecientos sesenta y ocho guión C.R., de una superficie de ciento ocho metros cuadrados, cuyos deslindes particulares, según dicho plano son: **NORTE:** Terreno fiscal, en línea recta de nueve coma cero cero metros, comprendida desde el vértice A al vértice B; **ESTE :** Terreno fiscal, en línea recta de doce coma cero cero metros, comprendida desde el vértice B al vértice C; **SUR:** Terreno fiscal, en línea recta de nueve coma cero cero metros, comprendida desde el vértice C al vértice D; y, **OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de doce coma cero cero metros, comprendida desde el vértice D al vértice A. **III) Predio número Seis**, ubicado en Ruta Uno kilómetro cuatrocientos, del Sector Playa Blanca, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio

de Impuestos Internos con el número dos mil setecientos noventa y nueve guión tres, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas mil treinta y nueve, número mil setecientos cuarenta y cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año dos mil once, singularizado en el plano número cero, uno, uno, cero, uno guión mil setecientos cincuenta y seis guión C.R., de una superficie de nueve metros cuadrados, cuyos deslindes particulares, según dicho plano son: **NORTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice A al vértice B; **ESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice B al vértice C; **SUR:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice C al vértice D; y, **OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice D al vértice A. **IV) Predio número Uno**, ubicado en Ruta Uno kilómetro trescientos cinco coma ciento veinte, del Sector Caleta San Marcos, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número dos mil quinientos treinta y siete guión dos, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas mil setenta y ocho, número mil setecientos cuarenta y siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año dos mil once, singularizado en el plano número cero, uno, uno, cero, uno guión mil setecientos sesenta y nueve guión C.R., de una superficie de nueve metros cuadrados, cuyos deslindes particulares, según dicho plano son: **NORTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice A al vértice B; **ESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26  
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl  
IQUIQUE



vértice B al vértice C; **SUR:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice C al vértice D; y, **OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice D al vértice A. **V) Predio número Dos**, ubicado en Ruta Uno kilómetro trescientos sesenta coma quinientos ochenta, del Sector Caleta Caramucho, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve guión nueve, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas mil setenta y ocho, número mil setecientos cuarenta y siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año dos mil once, singularizado en el plano número cero, uno, uno, cero, uno guión mil setecientos cincuenta y siete guión C.R., de una superficie de nueve metros cuadrados, cuyos deslindes particulares, según dicho plano son: **NORTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice A al vértice B; **ESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice B al vértice C; **SUR:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice C al vértice D; y, **OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de tres coma cero cero metros, comprendida desde el vértice D al vértice A. **VI) Predio número Tres**, ubicado en Ruta Uno kilómetro trescientos cuatro coma setecientos, del Sector Caleta San Marcos, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número dos mil quinientos veintinueve guión uno, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas mil setenta y ocho, número mil setecientos cuarenta y siete, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces

de Iquique, correspondiente al año dos mil once, singularizado en el plano número cero, uno, uno, cero, uno guión mil setecientos setenta guión C.R., de una superficie de ciento ocho metros cuadrados, cuyos deslindes particulares, según dicho plano son: **NORTE:** Terreno fiscal, en línea recta de nueve coma cero cero metros, comprendida desde el vértice A al vértice B; **ESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de doce coma cero cero metros, comprendida desde el vértice B al vértice C; **SUR:** Terreno fiscal, en línea recta de nueve coma cero cero metros, comprendida desde el vértice C al vértice D; y, **OESTE:** Terreno fiscal, en línea recta de doce coma cero cero metros, comprendida desde el vértice D al vértice A. Se deja expresa constancia que los "Cuadros de Coordenadas U.T.M." que complementan los planos antes singularizados, forman parte integrante de la presente concesión gratuita para todos los efectos legales. **TERCERO: PLAZO DE LAS CONCESIONES.** Las Concesiones gratuitas, se otorgan por un plazo de cuarenta años, contado desde la fecha de suscripción del presente Contrato de Concesión. **CUARTO: OBJETO DE LAS CONCESIONES.** Por el presente instrumento la concesionaria se obliga a destinar los inmuebles para la implementación, habilitación y mantención de la Isla de Seguridad, que contempla el proyecto denominado "Construcción Sistema de Alarmas de Tsunami Región de Tarapacá". **QUINTO: HABILITACIÓN PARA SUSCRIBIR.** Se faculta a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para que en representación del Fisco de Chile, suscriba la presente escritura pública de concesión, asimismo, se faculta a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para realizar los actos y/o suscribir en representación del Fisco de Chile, cualquiera escritura de aclaración, modificación,

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26

E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl  
IQUIQUE



rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato. **SEXTO:** **DECRETO APROBATORIO Y OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN.** Suscrito el Contrato de Concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el beneficiario deberá inscribir la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. **SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones, por parte de la concesionaria, de suscribir el presente contrato dentro de plazo, o de inscribir el mismo, en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, dentro del plazo de sesenta días, será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita. **OCTAVO:** **EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES.** Las

concesiones se extinguirán en los casos y en la forma prevista en el artículo sesenta y dos C del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve del año mil novecientos setenta y siete, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a las concesiones cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo sesenta y uno del citado cuerpo legal, bastando para ello sólo el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señaladas. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a las concesiones, si la concesionaria no utilizare los inmuebles para los fines por los cuales fue otorgada, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, les diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete. **NOVENO:** Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones. **DÉCIMO:** De acuerdo a lo informado por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Tarapacá, no es necesario establecer otras obligaciones forestales o de protección al medio ambiente, distintas a las señaladas por la legislación vigente. **DÉCIMO PRIMERO:** El otorgamiento de las concesiones no liberará al concesionario de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto. **DÉCIMO**

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26

E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl  
IQUIQUE



**SEGUNDO:** La concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones los inmuebles a su cargo, debiendo efectuar oportunamente y a su costa, todos los trabajos necesarios de reparación, conservación y ejecución de obras que correspondan.

**DÉCIMO TERCERO:** Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, mantención, servicios y demás a que estén afecto los inmuebles fiscales, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, como así también los referentes al impuesto territorial, de acuerdo a la normativa legal vigente. **DÉCIMO CUARTO:** Los

gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la concesionaria. **DÉCIMO QUINTO:** Se

entienden incorporados en el presente contrato de concesión gratuita, sin necesidad de mención expresa, todos los derechos, obligaciones y prohibiciones señaladas en el párrafo primero del título tercero del

Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete. No obstante lo anterior, no le será

aplicable a la concesionaria el Artículo sesenta y dos A del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos

setenta y siete y sus modificaciones y el artículo sexto del Título Segundo de la Ley veinte mil ciento noventa, por lo cual no podrá

transferir las concesiones, así como tampoco constituir prenda especial para garantizar cualquier obligación que se derive

directamente o indirectamente de las mismas concesiones. **DÉCIMO**

**SEXTO:** La beneficiaria deberá entregar anualmente durante todo el periodo de la concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo

formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá y a través de la cual

informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso de los inmuebles asignados. **DÉCIMO SÉPTIMO: ARCHIVO.**

Copia de los Decretos Exentos número ~~ciento cincuenta y nueve;~~ ~~ciento sesenta;~~ ~~ciento sesenta y uno;~~ ~~ciento sesenta y dos;~~ ~~ciento sesenta y tres;~~ y, ~~ciento sesenta y cuatro,~~ todos de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales y del proyecto denominado "Construcción Sistema de Alarmas de Tsunami Región de Tarapacá", cuyas disposiciones se tienen como parte integrante del presente contrato, en todo aquello que no se hubiere estipulado en forma expresa, se deja archivado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro, instrumento que especialmente la concesionaria, declara expresamente conocer y aceptar en su integridad. **DÉCIMO OCTAVO: CONSTANCIA.** Se deja constancia que esta escritura pública se ha suscrito dentro del plazo de treinta días estipulado en los Decretos Exentos citados, todos de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales. **PERSONERÍAS:** La Personería de don **JUAN NATALIO PAPIC VILCA**, para representar al **FISCO DE CHILE** en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, consta en Decreto Supremo número cuarenta y uno, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, el que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Por su parte, la personería de don **MITCHEL HANS CARTES TAMAYO**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, consta en Decreto Supremo número seiscientos ochenta y uno, de fecha once de marzo del año dos mil catorce, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Escritura extendida conforme minuta presentada por los contratantes.- Así lo otorgan, y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del

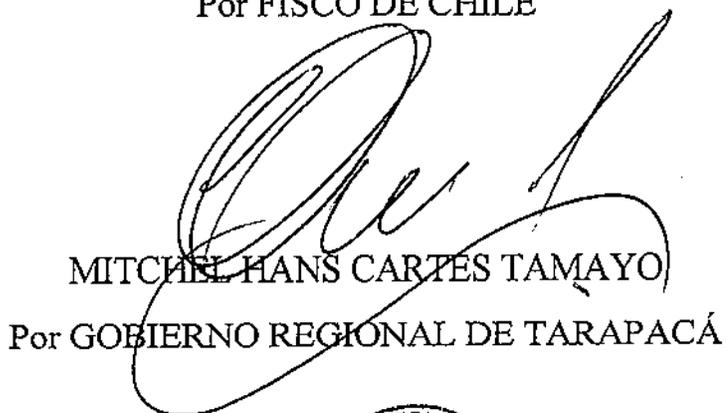
NESTOR ARAYA BLAZINA  
NOTARIO PUBLICO  
SERRANO 386 • FONOS: 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)  
Fono Fax: 23969(25)-(26)  
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26  
E-Mail: meson@notariaaraya.cl • escrituras@notariaaraya.cl • notaria@notariaaraya.cl  
IQUIQUE

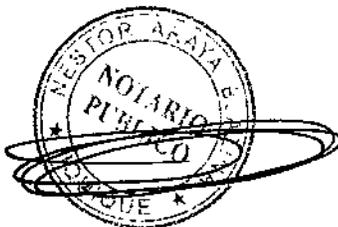


presente instrumento, previa lectura, firman los comparecientes.- Se dio copia.- Doy Fe.-

  
JUAN NATALIO PAPIC VILCA

Por FISCO DE CHILE

  
MITCHEL HANS CARTES TAMAYO  
Por GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE

08 MAYO 2014



INUTILIZADA



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,  
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI. BS. NAC. Región de Tarapacá
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

